



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/303916/2016

Número de resolución: SF/UE/216/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 303916

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de diciembre de 2016, en la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. MARÍA ORDÁZ GARCÍA** con el folio número **303916**, en la cual solicita "Organigrama de la Secretaría de Finanzas" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 128 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, en relación con el oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como Encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a esta Unidad de Transparencia ser competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Que es una obligación de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, poner a disposición del público y mantener actualizada la información referente a la estructura orgánica completa en los respectivos medios electrónicos,

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 303916 y se informa a la **C. MARIA ORDAZ GARCÍA** que actualmente cuenta con el Organigrama vigente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, mismo que puede ser consultado en el apartado de "Estructura/Organigrama" en la liga electrónica que se inserta a continuación:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado (Cotaipo), ubicada en calle Almendros 122,



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **MARÍA ORDÁZ GARCÍA** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.